



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 139-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2463789

San Marcos, 12 de febrero de 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4895-2024, de fecha 4 de septiembre del 2024; CARTA N°001-2024/VCCO/LUEMCEL/L-C, de fecha 17 de setiembre del 2024; INFORME N°1245-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 23 de diciembre del 2024; INFORME N°2286-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 30 de septiembre del 2024; CARTA N°837-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH de fecha 14 de diciembre de 2024; CARTA N°002-2024/VCCO/LUEMCEL/L-C, de fecha 18 de octubre del 2024; CARTA N°003-2024/VCCO/LUEMCEL/L-C, de fecha 21 de octubre del 2024; INFORME N°1538-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 30 de octubre del 2024; INFORME N°8225-2024-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 4 de noviembre del 2024; INFORME N°1300-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 14 de noviembre del 2024; INFORME N°1856-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 3 de diciembre del 2024; INFORME N°9300-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 5 de diciembre del 2024; INFORME N°17-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 29 de enero de 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARIASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2158783; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Con fecha 24 de octubre del 2013, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1532-2013-MDSM/A , se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARIASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2158783 , con un costo total del proyecto de S/ 449,984.05 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 05/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

El 10 de diciembre del 2013, se firma el contrato de ejecución de obra CONTRATO N° 471-2013-MDSM/CE DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0151-2013-MDSM/CE, para la contratación de la ejecución de la obra:

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 139-2025-MDSM/GDUR/G

"INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARIASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2158783, entre la municipalidad distrital de San Marcos representado por su Alcalde Sr. JAVIER ORLANDINY MEDINA MELGAREJO, identificado con DNI N° 41302188 y de otra parte de la EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DE OBRAS CIVILES S.A.C, representado por su Gerente General Sr. Máximo Alipio Melgarejo Castillejo , identificado con DNI N° 32297242, por un monto de ejecución de S/ 417,484.05 (Cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 05/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (90). días calendarios, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Marcos bajo la modalidad de contrata y el procedimiento se rige por el sistema a Suma Alzada.

Con fecha 16 de diciembre del 2013, en la localidad de Mariash, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARIASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2158783, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 17 de diciembre del 2013, en la localidad de Mariash, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARIASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2158783, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista, con la finalidad de dar inicio a la obra.

Con fecha 15 de marzo del 2014, en la localidad de Mariash, se suscribe la CULMINACION DE OBRA del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARIASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2158783

Con fecha 14 de marzo del 2017, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARIASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2158783

De fecha 21 de octubre del 2024, mediante CARTA N°003-2024/VCCO/LUEMCEL/L-C el Consultor de Obra en cargo de la elaboración de liquidación de obra de acuerdo a la orden de servicio N° 004895, remite la liquidación de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARIASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2158783, a la entidad.

Mediante Informe N°1538-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 29 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Girón Chávez Miguel David, remita el presente documento a la Sub Gerencia de Contabilidad para realizar la emisión de la conciliación financiera contable de los montos pagados en las valorizaciones contractuales y de adicionales de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARIASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2158783, esto con la finalidad de corroborar los montos invertidos.

Mediante INFORME N.º 8225-2024-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 31 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita al responsable de la Sub Gerencia de Contabilidad el CPC. Rímac Maguiña Ruth Raquel, realizar la emisión de la conciliación financiera contable de los montos pagados en las valorizaciones contractuales y de adicionales de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARIASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2158783, esto con la finalidad de corroborar los montos invertidos en el proyecto.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 139-2025-MDSM/GDUR/G

Mediante **INFORME N.º 1300-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Contabilidad CPC. Rimac Maguiña Ruth Raquel, remite el informe de conciliación financiera contable de la obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARIASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I. N.º2158783 al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. Miguel David Girón Chávez, en la cual se concluye que se registraron y pagaron un monto total de S/ 395,359.05 a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DE OBRAS CIVILES S.A.C , conciliado con el informe de liquidación y contrato de obra, quedando conciliado con el monto que indica el sistema SIAF-RP según el siguiente detalle.

AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2014-00173 2014-00356 2014-00766 2014-00879	S/ 417,484.05	S/ 395,359.05	S/ 22,125.00

Que, con fecha de recepción 3 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N.º 1856-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARIASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I. N.º2158783, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N.º30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo V. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
**V. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO**  
 (...)

MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 353,800.04	S/ 417,484.05
<b>MONTO TOTAL A VALORIZAR</b>	<b>S/ 353,800.04</b>	<b>S/ 417,484.05</b>
<b>RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 35,380.00</b>	<b>S/ 41,748.41</b>
<b>MONTO TOTAL DE LA RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 35,380.00</b>	<b>S/ 41,748.41</b>

ITEM	CONCEPTO	MONTO PAGADOS SIN IGV	MONTO PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>		S/ 335,050.04	S/ 395,359.05	S/ 10,483.75	S/ 12,370.83
<b>SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL</b>		S/ 18,750.00	S/ 22,125.00		
<b>VALORIZACION PTO. PRINCIPAL</b>		S/ 335,050.04	S/ 395,359.05	S/ 10,489.29	S/ 12,377.36
1	VALORIZACION N.º 01 Dic-13	S/ 110,350.10	S/ 130,213.12	S/ 4,123.36	S/ 4,865.56
2	VALORIZACION N.º 02 Ene-14	S/ 159,971.00	S/ 188,765.78	S/ 5,639.88	S/ 6,655.06
3	VALORIZACION N.º 03 Feb-14	S/ 27,704.79	S/ 32,691.65	S/ 110.63	S/ 130.54
4	VALORIZACION N.º 04 Mar-14	S/ 37,024.15	S/ 43,688.50	S/ 615.42	S/ 726.20
<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>		S/ 60,309.01		S/ 1,887.08	
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>		<b>S/ 395,359.05</b>	<b>S/ 395,359.05</b>	<b>S/ 12,370.83</b>	<b>S/ 12,370.83</b>

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 139-2025-MDSM/GDUR/G

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV		INC IGV	
	S/		S/	
PAGO POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/	8,259.17	S/	9,745.83
PAGO POR PARTIDA EJECUTADA EXT. DE RESTO ARQ. (CIRA)	S/	6,250.00	S/	7,375.00
PAGO POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	S/	8,474.58	S/	10,000.00

SALDO DE LAS VALORIZACIONES PTO PRINCIPAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV		INC IGV	
	S/		S/	
Partida ejecutada al de est. Ext. de Rest.Arq. (CIRA)	S/	6,250.00	S/	7,375.00

PAGO POR ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV		INC IGV	
	S/		S/	
PAGO POR LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE OBRA DE LA CONSULTORIA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N°004895, POR LO QUE SE DESCOTADO AL REAJUSTE DE PRECIOS RECONOCIDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	8,474.58	S/	10,000.00

<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	S/	351,783.79	S/	415,104.87
---	----	------------	----	------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/	63,321.08		
-------------------------------------	----	-----------	--	--

<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	S/	415,104.87	S/	415,104.87
---------------------------------	----	------------	----	------------

<b>VERIFICAMOS</b>	<b>VERDADERO</b>
--------------------	------------------

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV		INC IGV	
	S/		S/	
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/	35,380.00	S/	41,748.41

"(...)

### VII. CONCLUSIONES

- 7.1 De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; en la liquidación de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARIASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2158783
- 7.2 Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARIASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2158783, con un Costo Final de la Obra de S/ 415,104.87 (Cuatrocientos quince mil ciento cuatro con 87/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
  - a) El monto pagado total de las valorizaciones según INFORME N° 1300-2024-MDSM/OGA/SGOC y el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 395,359.05 (Trecientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y nueve con 05/100 soles) Inc. IGV.
  - b) Saldo por concepto de Reajuste de Precios es de S/ 12,370.83 (Doce mil trescientos setenta mil con 83/100 soles) Inc. IGV. a favor del contratista.
  - c) Del saldo de valorización de S/ 22,125.00 (Veintidós mil ciento veinte cinco con 00/100 soles) es debido a las partidas no ejecutadas del expediente.
  - d) Pago por partida ejecutada al 100% Ext. De Resto Arqueológico (CIRA) a favor del Contratista de monto S/ 7,375.00 (Siete mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles) incluido IGV a favor del contratista. Por lo que se adjunta en el expediente de liquidación de obra en el folio N°183.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 139-2025-MDSM/GDUR/G

- e) El saldo a pagar a favor del consultor de liquidación de contrato de obra según Orden de Servicio N° 4895 de monto **S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)** incluido IGV. el cual será descontado del reajuste de precios reconocido a favor del contratista.
- f) Devolución de Retención (10%) de garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto **S/ 41,748.41 (Cuarenta y un mil setecientos cuarenta y ocho con 41/100 Soles)**, Inc. IGV. por el compromiso contractual, el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.

7.3 De la constatación física realizada del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARIASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2158783; la Obra se encuentra operativo y en funcionamiento al momento de la visita realizada.

7.4 La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el **Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**.

7.5 La sub gerencia de liquidación de obra emite el informe de la liquidación de contrato de obra, para su trámite y posterior emisión de la resolución de la liquidación, según su despacho encuentre pertinente después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación en caso contrario tenga a tomar las medias según le corresponda.

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios

#### VIII. RECOMENDACIONES

- 8.1 Se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- 8.2 Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- 8.3 Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, con fecha de recepción 5 de diciembre de 2024, mediante **INFORME N° 9300-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARIASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2158783;

Que, con fecha de recepción 29 de enero de 2025, mediante **INFORME N° 17-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica proceder de acuerdo a la "DIRECTIVA DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA – TRANSFERENCIA – CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA Y CONTRATO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS" la cual indica que, *para tener mayor agilidad, dinamismo en el trámite administrativo de la aprobación de liquidación de proyecto de inversión de oficio, no sería necesario emitir opinión legal;*

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 139-2025-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARIASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2158783, resulta procedente lo fundamentos expuestos en el CARTA N°003-2024/VCCO/LUEMCEL/L-C, de fecha 21 de octubre del 2024; INFORME N.º 1300-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 14 de noviembre del 2024; INFORME N° 1856-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 3 de diciembre del 2024;

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARIASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N° 2158783, siendo su costo de ejecución final S/. 415,104.87 (cuatrocientos quince mil ciento cuatro con 87/100 soles) inc. IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir del CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL de la EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DE OBRAS CIVILES S.A.C. la suma de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) inc. IGV., por concepto de CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MARIASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2158783, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4895-2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL, a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DE OBRAS CIVILES S.A.C., por la suma de S/ 12,370.83 (doce mil trescientos setenta con 83/100 soles) inc. IGV., a condición que se cumpla el Artículo Segundo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DE OBRAS CIVILES S.A.C., por la suma de S/ 41,748.41 (cuarenta y un mil setecientos cuarenta y ocho con 41/100 soles) inc. IGV.

**ARTICULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por partida ejecutada al 100% - EST. INEX DE RESTOS ARQ. (CIRA), a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DE OBRAS CIVILES S.A.C., por el monto de S/ 7,375.00 (siete mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles) inc. IGV.

**ARTÍCULO SEXTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO SETIMO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista,

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 139-2025-MDSM/GDUR/G**

por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO OCTAVO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCAESI  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
GERENTE DE Desarrollo Urbano y Rural  
M.D. 100205



Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo  
GDUR  
Exp: 2463789